



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Concurso de Precios N° 26093 – Expediente N° 33025/2022

Adquisición de pinturas para La Isla de los Inventos

Apertura: 06 / 12 / 2022

Horario: 10:00 horas

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la adquisición de pinturas para La Isla de los Inventos, según los requerimientos que se indican a continuación:

Ítem	Herramientas	Tipo	Cantidad
1	Barniz al agua	Tersuave, Alba o similar	16 (dieciseis) litros
2	Pintura para pizarrón	Tersuave, Alba o similar	12 (doce) litros
3	Aguarrás	Tersuave, Alba o similar	54 (cincuenta y cuatro) litros
4	Sintético al agua amarillo	Tersuave, Alba o similar	4 (cuatro) litros
5	Sintético al agua rojo	Tersuave, Alba o similar	2 (dos) litros
6	Sintético al agua azul	Tersuave, Alba o similar	1 (un) litro

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- LUGAR DE ENTREGA: Los materiales adjudicados deberán ser entregados en La Isla de los Inventos, sita en Av. Wheelwright 1402 de la ciudad de Rosario (TE: 4802571 / 4496512).

La Empresa Adjudicataria deberá entregar tales materiales en días hábiles para la Administración Pública Municipal, en el horario de 09:00 a 13:00.

- PLAZO DE ENTREGA: Los materiales en cuestión deberán ser entregados dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

2. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación, se podrán formular, antes de cotizar, en la Secretaría de Cultura y Educación, Oficina de Compras (TE: 4804511 int. 241), sita en Av.

ANDREA GARBOSA
DIRECTORA
LA ISLA DE LOS INVENTOS
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario (Estación Rosario Norte), en días hábiles para la Administración Pública Municipal, dentro del horario comprendido entre las ocho (8) y las trece (13) horas.

### 3. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente Concurso no podrá alegar en caso alguno la falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, y de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga relación. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente, y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

### 4. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

a) Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado. Deberán ser rubricadas por el titular de la empresa oferente o su representante legal, con aclaración de firma y relación con la empresa, en cada una de sus páginas. En caso de existir enmiendas o tachaduras, éstas deberán ser salvadas al pie.

b) En el presupuesto presentado por los oferentes deberán constar: nombre completo del proponente, C.U.I.T. y teléfono.

c) El oferente deberá adjuntar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales del presente llamado a Concurso con su rúbrica, con aclaración de firma y relación con la empresa, si correspondiese, en todas sus páginas.

d) El proponente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) en el rubro. Se aclara que el oferente deberá contar con Habilitación Municipal vigente en el rubro en cuestión.

A tales efectos, se aclara que todo interesado en presentar ofertas previamente deberá iniciar el trámite de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario; dicho trámite deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón antes citado deberá completar el formulario web correspondiente ingresando a: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Trámites on-line) – Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.), y deberá escanear la documentación allí requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., según lo dispuesto en el Decreto N° 2842/14.

La Secretaría de Cultura y Educación podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la oferta.

### 5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día 06 de DICIEMBRE de **2022** a las 10:00 horas, sin excepción, en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, Oficina de Compras, sita en Avda. Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario (Estación Rosario Norte).

2

ANDREA CARBOSA  
DIRECTORA  
LA ISLA DE LOS INVENTOS  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



La apertura de sobres se realizará ese mismo día, inmediatamente después de la hora de cierre de recepción de las propuestas, en la Oficina de Compras, ante los oferentes que deseen concurrir al acto. Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni se aceptarán pedidos de explicaciones que interrumpian el acto. Éste se iniciará con la lectura de la lista de proveedores a los cuales se les solicitó propuestas y, a continuación, se leerán las ofertas presentadas. Leídas las propuestas, se labrará un acta que contendrá lugar, día y hora, nombres de los oferentes, montos, y las observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura. Fuera de esta oportunidad no se aceptarán observaciones y/o impugnaciones a las propuestas presentadas. Dicha acta será suscripta por el funcionario que corresponda y uno de los integrantes de la Oficina de Compras.

**6. FORMA DE COTIZAR**

El oferente **deberá cotizar por ítem, en pesos, con IVA incluido. Podrá cotizar por uno, algunos o todos los ítems solicitados.**

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este llamado.

Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera a la entrega, traslado, flete, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

El **Presupuesto Oficial** del presente llamado a Concurso asciende a la suma de **\$ 127.311,40.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Once con 40/100).**

**7. DE LA ADJUDICACIÓN**

**La adjudicación se realizará por ítem.**

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

Para definir la adjudicación se tendrá en cuenta la oferta más conveniente para la Municipalidad de Rosario. En caso de producirse empate entre las ofertas, se invitará a mejorar las mismas a las empresas que hayan empatado.

Es siempre facultativo de la Municipalidad de Rosario rechazar todas las propuestas, acto que no dará lugar a indemnización alguna (Art. 75, Ordenanza de Contabilidad).

**8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Transcurrido dicho plazo, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

**ANDREA GARBOSA**  
 DIRECTORA  
 LA ISLA DE LOS INVENTOS  
 Secretaría de Cultura y Educación  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## **9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.
- b) En caso de someter a la justicia alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente concurso, la Empresa Adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## **10. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN**

- a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la provisión de los materiales no entregados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

## **11. DEL PAGO DEL SERVICIO**

La Empresa Adjudicataria facturará una vez entregada la totalidad de los materiales adjudicados y presentará la factura correspondiente, para su conformación, ante las autoridades de La Isla de los Inventos, debiendo indicar en la misma el número de concurso y de expediente en cuestión. El pago se efectuará a los 10 (diez) días contados desde la fecha de conformación de la factura respectiva.

## **12. CONDICIONES GENERALES**

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación derivada del presente concurso de precios, sin causa atribuible a la Empresa Adjudicataria, previa notificación a la misma, y sin corresponderle a ésta indemnización alguna.

A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo, se transcribe la Resolución N° 184/82: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, se resuelve: 1°: En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios.



2º: Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito en la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no se hiciera, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. 3º: Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. 4º: Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar”.

Se transcriben a continuación disposiciones contenidas en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”.

**DECLARACIÓN JURADA**

**FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en .....

Asimismo, declaro mi domicilio electrónico: .....

**TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO**

Manifiesto que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Rosario.

.....  
Firma y sello del oferente

**ANDREA GARBOSA**  
DIRECTORA  
LA ISLA DE LOS INVENTOS  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

